



«CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA» Convocatoria 2023

INSTRUCCIONES DE LAS POSIBLES ACCIONES A REALIZAR TRAS LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Se ha publicado en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución definitiva (PRD) de la convocatoria 2023 de «Ayudas para Incentivar la Consolidación Investigadora», en cuyo anexo figura la relación de solicitudes de ayuda que, habiendo alegado, tienen propuesta de financiación.

Las entidades solicitantes disponen de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRD EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA PARA REALIZAR EN Facilit@ ALGUNA DE LAS ACCIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO.**

Recuerde que para finalizar el envío de cualquier documento por Facilit@ es **IMPRESINDIBLE** que la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, firme y registre electrónicamente la documentación aportada **dentro de este plazo de 5 días hábiles**. Sin esta firma y registro electrónicos, la documentación no se puede considerar presentada.

SOLICITUDES DE AYUDA QUE HAN ALEGADO Y TIENEN PROPUESTA DE FINANCIACIÓN (ANEXO de la PRD).

Las acciones que podrá realizar son las siguientes:

Estado del expediente

Estado: **Propuesta de resolución**

Sub-estado: **Propuesta Resolución Definitiva**

Resultado: **Concedido provisional**

Acciones a realizar

! **Aceptación o desistimiento de propuesta de resolución definitiva** [Aceptación o desistimiento de propuesta de resolución definitiva ▶](#)

Realizar instancia [Realizar instancia ▶](#)

ACEPTAR LA AYUDA o DESISTIR.

Las acciones de aceptación de la ayuda propuesta o desistimiento **SON EXCLUYENTES**. Es la opción marcada en verde en la siguiente imagen:



Estado del expediente

Estado: **Propuesta de resolución (/ /)**

Sub-estado: **Propuesta Resolución Definitiva (/ /)**

Resultado: **Concedido provisional (/ /)**

Acciones a realizar

! **Aceptación o desistimiento de propuesta de resolución definitiva** / /

Aceptación o desistimiento de propuesta de resolución definitiva ▶

Realizar instancia Realizar instancia ▶

Una vez pulse en “Aceptación o desistimiento de resolución DEFINITIVA”, se abrirá un cuadro en el que podrá realizar una de esas dos acciones: aceptar o desistir.

Estado

Estado del expediente: **Propuesta de resolución** Sub-estado del expediente: **Propuesta Resolución Definitiva**

Resultado del estado: **Concedido provisional**

Paso 1: Aceptación / Desistimiento Paso 2: Confirmación Paso 3: Descargar resguardo

Aceptación / Desistimiento

➤ [Cancelar](#)

Desistir resolución Propuesta Resolución Definitiva Aceptar resolución Propuesta Resolución Definitiva

DESISTIR **ACEPTAR**

En la pestaña de “Documentación aportada” del expediente, la aceptación o el desistimiento aparecerán como “Pendientes de firma” hasta que sea firmado por el/la representante legal de la entidad solicitante.

Si, finalizado el plazo habilitado, no ha sido firmado por la representación legal de la entidad, la documentación no se considerará presentada y el estado cambiará a “Firma caducada”.

Recuerde que, si no se presentara un desistimiento expreso en el plazo de 5 días habilitado para ello, la propuesta de financiación se entenderá aceptada.

La fecha de inicio de ejecución de todas las actuaciones será el **1 de abril de 2024**.